



ANEXO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmD62HVPAC2YTSUDPE69HSN2VY	PÁG. 2/4





PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (MAIN)

Apartado “Medios electrónicos”

1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

- 1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
- 2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación.
- 3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. PROYECTO NORMATIVO

A raíz del escrito recibido de la Consejería de Cultura y Deporte, esta Agencia procede a analizar el proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía”, con objeto de evacuar el informe sobre el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Esta Agencia no ha participado en la elaboración de la norma, por lo que la sola lectura del mismo deja algunas incógnitas que podrían afectar al alcance del proyecto TIC que vendría asociado a esta Orden. Debe ponerse también de manifiesto que esta Orden de bases reguladoras para subvenciones no implica trabajos TIC per se, sino que los verdaderos trabajos vendrán asociados a las posteriores convocatorias de subvenciones que se publiquen al amparo de estas bases reguladoras.

No obstante lo anterior, una vez revisado el proyecto normativo y realizado el estudio de viabilidad por la ADA, vamos a estimar el impacto que podría tener la configuración de una convocatoria de subvenciones siguiendo estas bases reguladoras. En principio se va a considerar el coste de una única convocatoria, siendo conscientes de que, si hubiese que realizar más convocatorias posteriores el sobrecoste sería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD62HVPAC2YTSUDPE69HSN2VY	PÁG. 3/4	



mínimo, pues el formulario, que es donde habría que realizar la mayor carga de trabajo, ya queda fijado por el anexo I de esta Orden y no se modifica en las diferentes convocatorias.

Habida cuenta de todo lo anterior, se han estimado los siguientes trabajos:

- Configuración de una convocatoria de subvenciones con árbol de tramitación de la familia 2 y tramitación electrónica, empleando para ello los sistemas de información **sectoriales** de la Consejería de Cultura y Deporte.
- Configuración de los sistemas de información **horizontales** de la Junta de Andalucía, en concreto la oficina virtual VEAJA y notificaciones electrónicas NOTIFIC@. Los formularios de solicitud que deben mecanizarse en estos sistemas revisten una complejidad MEDIA.
- Trabajos adicionales vinculados a la gestión, despliegues, calidad, *testing* y puesta en producción.

Todos los trabajos relacionados anteriormente los asumirá la ADA, con cargo a los siguientes contratos:

1. Para la configuración de la convocatoria en el sistema tramitador de subvenciones de la Consejería de Cultura y Deporte (**sectoriales**), se empleará el contrato CONTR/2023/0001222302, “LOTE 2. Servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte”, el cual tiene una duración de 29 meses, con opción a una prórroga de igual duración. En esta estimación se contempla que la prórroga será utilizada.
2. Los trabajos relacionados con la Ventanilla Electrónica se realizarán dentro del ámbito del contrato CONTR 2022 671562 “Desarrollo y evolución del modelo de Administración Digital de la Junta de Andalucía”, en el LOTE 2023 1659 “Telematización de procedimientos”, sin que suponga nuevo impacto presupuestario. Este contrato se encuentra actualmente en ejecución hasta el 11 de agosto de 2025, estando prevista su prórroga hasta el 11 de agosto de 2028, tal y como se contempla en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.
3. Los trabajos relacionados con las tareas de soporte requeridas para la integración con sistemas horizontales, como Notific@, se realizarán dentro del ámbito del contrato CONTR 2022 671562 “Desarrollo y evolución del modelo de Administración Digital de la Junta de Andalucía”, en el LOTE 2023 1437 “Factoría de software de Administración Digital de la Junta de Andalucía”, sin que suponga nuevo impacto presupuestario. Este contrato se encuentra actualmente en ejecución hasta el 12 de julio de 2025, estando prevista su prórroga hasta el 12 de julio de 2028, tal y como se contempla en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

Por otra parte, las necesidades planteadas pueden asumirse con las infraestructuras actualmente disponibles por la Agencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD62HVPAC2YTSUDPE69HSN2VY	PÁG. 4/4	